

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 297/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Fernando José IMPELLIZZERE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 las asignaturas Construcciones Electromecánicas, Centrales y Redes, Accionamientos y Controles Eléctricos e Instalaciones Eléctricas conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Máquinas Eléctricas II y Electrotecnia III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 297/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 297/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en 1986 de las asignaturas Construcciones Electro

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

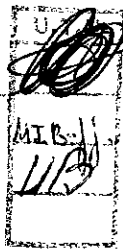
///.-

-2-

mecánicas, Centrales y Redes, Accionamientos y Controles Eléctricos e Instalaciones Eléctricas, eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas con Máquinas Eléctricas II y Electrotécnica III, al alumno Fernando José IMPELLIZZERE, legajo nro. 11-03867-2, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 430/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO